

Formatos de Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Matrimonio civil</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Registro civil Domicilio: Emiliano Zapata s/n col. Centro, Tlaquiltenango, Morelos.</i>		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite.	<i>Registro Civil Titular: Oficial del Registro Civil.</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>No aplica</i>		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El interesado</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio	<i>Presencial</i>		
Horario de atención al público	<i>9:00 – 15:00 hrs.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	<i>3 días.</i>		
Vigencia	<i>Sin vigencia</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Afirmativa ficta</i>		
Documentos y requisitos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	<i>Acta de nacimiento de los contrayentes actualizada (6 meses a la fecha, deberán del sistema SIC con firma y sello de la oficialía).</i>		1
2	<i>CURP actualizado, tamaño normal.</i>		1
3	<i>Copia de la credencial de elector de ambos contrayentes amplificada al 150%, en caso de no contar con credencial de elector, presentar alguna de las identificaciones siguientes: pasaporte, constancia de identificación con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, licencia de conducir vigente.</i>		1
4	<i>Certificado médico (expedido por la Secretaría de salud)</i>	1	
5	<i>Dos testigos por cada contrayente con copia de credencial de elector amplificada al 150% o identificación oficial. NOTA: no podrán ser testigos los padres de los contrayentes.</i>	1	

6	Dos folders tamaño oficio		
7	Agendar fecha de matrimonio en esta oficina con 15 días de anticipación.		
8	Presentar toda la documentación diez días antes de la fecha reservada.		
Costo y forma de determinar el monto.		Área de pago.	
Costo: 1.- en oficina de lunes a viernes en hora hábiles (9:00- 16:00 hrs.) \$1,267.35		Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos.	
2.- A domicilio particular en horas y días hábiles. \$4,752.56		Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	
3.- A domicilio particular en días y horas extraordinarias. \$5,280.63		Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	
4.- A domicilio particular en sábados y domingos y días festivos. \$5,808.69		Tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos	
Observaciones adicionales			
Crterios de resolución del trámite o servicio. Cumplir con todos los requisitos solicitados.			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo. Fundamento jurídico-administrativo. -Artículo 419 - 437 del Código Familiar del Estado de Morelos. Sustento legal para su cobro. - Artículo 21 fracción I inciso F numeral 1, 2, 3, 4, 5.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía Calle Emiliano Zapata s/n colonia centro Tlaquiltenango, Morelos. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Tel:7343421432 ext.: 119 Correo electrónico: registrocivil@tlaquiltenango.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*